Aserta

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3475-05160-7
Código de Seguridad:	Kdo7k5f
Folio:	3849150
Monto de la fianza:	$220,689.06
Monto de este movimiento:	$220,689.06

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 17 de Julio de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: CINETGHIA INTEGRADORA ELECTROMECANICA S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANTE: LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO, AV. INSURGENTES, S/N, COLONIA CENTRO SINALOA, CULIACÁN, SINALOA. PARA GARANTIZAR POR: CINETGHIA INTEGRADORA ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE SAN FRANCISCO NO. 2581, FRACCIONAMIENTO SANTA FE, C.P. 80029, CIUDAD DE CULIACAN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CIE0711159I2, LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OPPU-EST-LP-PEST-IMSP-0104B-2025, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2025, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS POR LA CANTIDAD DE $2 206,890.57 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 57/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO LA LAGUNA PARA EL ACUEDUCTO BALUARTE - ESCUINAPA, MUNICIPIO DE ESCUINAPA, ESTADO DE SINALOA; ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA:A).- QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 66 FRACCION IX, 73 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LO QUE NO SE OPONGA LA CITADA LEY;B).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO;C).- QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SI SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO EL CONTRATISTA PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS;D).- QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES;E).- PARA CANCELAR LA FIANZA,

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aún cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA"



MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A16E LXA0 B26

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0076-2015".

Folio A 147003

E/R XXVII-II-MMXXVI V.1

Firma Digital: ydGb3cAIRQ6OGaDV3O6uCuIzbwJODKhMNGBqQ4cWvlK6a4adoFKq1vMLgUVobO844VFzcp1HJdmjIG0lhxgE0m8rNuMgP+3mWlRNdV+JEVFNA/b79f7hxi99wlv31VjUHdlbG43nzH+33jwo444rCFGOlVycDcVKGVQbijobBzuN5v35Rnn7MCaMdsR3i6bSD+KsfFY0iBPHusL4bs/UR/Xiu8sgKideckvpEEnS3OXvgdNK84jlACAe0QHFJv8LhFAw6720os8oYXAZ5TfOs5UchOJbgXXOHK+dbnQ3Gk9Z/boyabMyPgTeYzg2VRQnDzcwh6dm/06NFqQiQ==
Serie Certificado: 00000100000990001774 9, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Aserta

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3475-05160-7
Código de Seguridad:	Kdo7k5f
Folio:	3849150
Monto de la fianza:	$220,689.06
Monto de este movimiento:	$220,689.06

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 17 de Julio de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: CINETGHIA INTEGRADORA ELECTROMECANICA S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA, QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO;F).- SI TRANSCURRIDO EL PLAZO, NO SE HUBIESE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA LA SECRETARIA PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;G).- EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBRAN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS;H).- QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO;I).- LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Folio A 147004

Firma Digital: ydGb3cAIRQ6OGaDY3O6uCutzlwJODKNMNGBqQ4cWvlK6a4adoFKq1vMLgUVobQ844VFZcp1HJdm/jtG0lhxgE0m8rNdMgP+3mWlRNdV+JEVFNA/b79i7hxi99wiv31VjUHdlbG43nzlF33j1wo444rCFGOtVycDcVKGVQbijobBzuN5v35tRnn7MCeMdsR3i6bSDHKsfFY0iBPHusL4bs/UR/Xiu8sgKidecKvpEErS3OXvgdNK84jlACAe0OHFJv8LhFAw6720os8oVXAZ5TfOs5txhOJbgXXOHK+dbnO3Gk9ZvboyaoMyPgTeYzg2VRQrDzcwh6dm/06NFqQQ==
Serie Certificado: 00000100009900017749, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV